

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores:

BERENIEL SANCHEZ TABORDA (84.7556%)

JEYSON DAVID ORTIZ CARDENAS (0.2816%)

RAMIRO LEYTON RODRIGUEZ (0.3004%)

GRACIELA PEÑALOZA CARVAJAL (0.2816%)

JAIME HERNANDEZ ARIZA (0.2816%)

JANNETHE JOSEFA GARCIA CAMARGO (0.1408%)

JOSE BERNARDO GARCIA CAMARGO (0.1408%)

LIDA JUDITH MARTINEZ CABALLERO (0.1408%)

HELADIO ALEXANDER RODRIGUEZ BUITRAGO (0.1408%)

MARCO ANTONIO PINTO (0.582%)

LUIS EDUARDO LADINO PINZON (0.2816%)

OLGA LUCIA PUERTO SOLANO (0.2816%)

DIANA ANGELICA OSPINA GIRALDO (0.3004%)

JULIO CESAR GRISMALDO GRISMALDO (0.3004%)

MARIA YURI GARCIA BERMUDEZ (0.1408%)

JUNER SANDRO TORRES MALAGON (0.1408%)

MARIA ELENA TINJACA SANCHEZ (0.2816%)



DANNY MARIA MEDINA DE PERDOMO (0.8824%) ✓
JORGE ENRIQUE LADINO PINZON (0.2816%) ✓
WILMER ALEXIS DIAZ BALAGUERA (0.3004%) ✓
MEYER DARIO LOMBANA DIAZ (0.3004%) ✓
ANTONIO JOSUE ACEVEDO CUBIDES (0.1502%) ✓
LIDA FABIOLA SAAVEDRA SAAVEDRA (0.1502%) ✓
LUIS FERNANDO ROJAS QUINTERO (0.2816%) ✓
MARIA ELENA CORTES RUBIO (0.2816%) ✓
TIBERIO DE JESUS ASCENCIO MORENO (0.3004%) ✓
WILMAR CAMILO GALAN REYES (0.2816%) ✓
MARIA AURORA RUBIANO SANCHEZ (0.3004%) ✓
JOSEFINA LARGO CHAPARRO (0.2816%) ✓
CARMELIA SILVA BARON (0.3004%) ✓
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ (0.2816%) ✓
ROBINSON CARDENAS GUTIERREZ (0.2816%) ✓
OSCAR PATIÑO CARDENAS (0.8448%) ✓
SERGIO ALEXANDER PEÑALOZA PEÑA (0.2816%) ✓
JESUS DAVID VILLAMIZAR VALENCIA (0.2816%) ✓
CEILA MORENO (0.2816%) ✓
GLADYS HOLGUIN CHAPARRO (0.2816%) ✓
WILLIAM HERNANDO ALVARADO HOLGUIN (0.2816%) ✓
ANA ROSA GALINDO MORENO (0.3004%) ✓
HELBER ORLANDO FERNANDEZ FERNANDEZ (0.3004%) ✓
EDGAR TULIO ROJAS SOLER (0.3004%) ✓
SILVIO ALMONACID MOLINA (0.1408%) ✓



NIT. 900.862.215-1

CVOE-03-20190110000279

CECILIA EUGENIA ORTIZ ORTIZ (0.1408%) ✓

NICOLAS BAUTISTA CASTELLANOS (0.2816%) ✓

SILVIA SMITH CHISTANCHO SANCHEZ (0.2816%) ✓

CHABELA HERNANDEZ CASTRO (0.2816%) ✓

FRANCY KARINA CUCHIGAY PELAYO (0.2816%) ✓

ALIRIO PATIÑO ROJAS (0.2816%) ✓

YASMINNE TORRES LOZANO (0.2816%) ✓

HERLEY SANCHEZ ROJAS (0.3004%) ✓

JAIRO ORTIZ MENDIVELSO (0.2816%) ✓

ALONSO PEREZ ROJAS (0.3004%) ✓

CARLOS SANABRIA NIÑO (0.2816%) ✓

Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

Asunto: Notificación por aviso de la OFERTA DE COMPRA CVO-OFE-0418-20332-18 "por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra sobre una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote 2, ubicado en la vereda de Upamena, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. 85001000100120574000 M.E. y matrícula inmobiliaria No. 470-132517, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-420G".

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

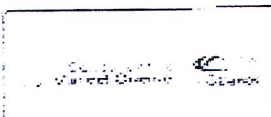
Que el día 09 de enero de 2019, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el oficio de Oferta de Compra No. CVO-OFE-0418-10332-18 debido a que, dentro de los estudios y diseños del corredor vial, se identificó que el inmueble de la referencia se debe adquirir de forma parcial para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional Siete (07), cuyo contenido se adjunta a continuación:

Av. Calle 26 No. 59 – 41 Oficina 904 - Bogotá DC -PBX:(571) 745 7582

www.covioriente.co

Página 3 de 16



	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Version: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0418-10932-18

Señores:

BERENIEL SANCHEZ TAMARDA (84.7556%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

JEYSON DAVID ORTIZ CARDENAS (0.28016%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

RAMIRO LEYTON RODRIGUEZ (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

GRACIELA PEÑALCOZA CARMAL (0.2815%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

JAIME HERNANDEZ NIÑA (0.0816%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

JANNETTE JOSEFA GARCIA CAMARGO (0.1408%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

JOSE BERNARDO GARCIA CAMARGO (0.1408%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

LIDA JUDITH MARTINEZ CASALLERO (0.1408%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

HELADIO ALEXANDER RODRIGUEZ BUSTRAGO (0.1408%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

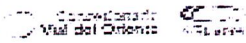
MARCO ANTONIO PINTO (0.582%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.co



	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Version 1
		Fecha 20-11-17

CVO-OFE-0419-10332-18

LUIS EDUARDO LADINO PINZON (0.2816%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

OLGA LUCIA PUERTO SOLANO (0.2816%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

DIANA ANGÉLICA OSPINA GIRALDO (0.3004%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

JULIO CESAR GRISMANO GRISMANO (0.3004%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

MARIA YURI GARCIA BERMUDEZ (0.1408%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

JUNER SANDRO TORRES MALAGON (0.1408%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

MARIA ELENA TINJACA SANCHEZ (0.2816%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

DANNY MARIA MEDINA DE PERDOMO (0.2824%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

JORGE ENRIQUE LADINO PINZON (0.2816%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

WILMER ALEJIS DIAZ BALAGUERA (0.3004%)

Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono: 6040602


Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

VIGILADO

CONSEJO

SUPERTRANSPORTE



	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 7
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0418-10332-18

MEYER DARIO LOMBANA DIAZ (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

ANTONIO JOSUE ACEVEDO CUSIDES (0.1502%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

LIDA FABIOLA SAAVEDRA SAAVEDRA (0.1502%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

LUIS FERNANDO RUIAS QUINTERO (0.2815%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

MAIRA ELINA CORTES RUBIO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

TIBERIO DE JESUS ASCENCO MORENO (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

WILMAR CAMILO GALAN REYES (0.2815%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

MARIA AURORA RUIBANO SANCHEZ (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

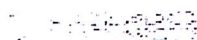
JOSEFINA LARSO CHAPARRO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

CARMELIA SILVA BARRON (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upamena
Yopal, Casanare

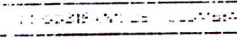
Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.co



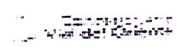






NIT. 900.862.215-1

CVOE-03-20190110000279

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Version: 1
		Fecha 20-11-17

CVO-OFE-0418-10332-18

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

ROBINSON CARDENAS GUTIERREZ (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

OSCAR PATIÑO CARDENAS (0.8448%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

SERGIO ALEXANDER PERALDO PEÑA (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

JESUS DAVID WILLAMIZAR VALENCIA (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

CEILA MORENO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

GLADYS HOLGUIN CHAPARRO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

WILLIAM HERNANDO ALVARADO HOLGUIN (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

ANA REISA GALINDO MORENO (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

HEIDER ORLANDO FERNANDEZ FERNANDEZ (0.3004%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

Av. Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Bogotá 7457582

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1

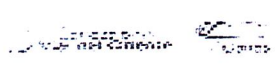
TEL: 7457582

Av. Calle 26 No. 59 – 41 Oficina 904 - Bogotá DC -PBX:(571) 745 7582

www.covioriente.co

Página 7 de 16

 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-016
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0418-10332-18

EDGAR TELLO ROJAS SOLER (0.9004%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

SILVIO ALMONACID MOLINA (0.1408%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

CECILIA EUSENIA ORTIZ ORTIZ (0.1408%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

NICOLAS BAUTISTA CASTELLANOS (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

SILVIA SMITH CHISTANCHO SANCHEZ (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

CHABELA HERNANDEZ CASTRO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

FRANCY KARINA CUCHIGAY PELAYO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

AURIO PATRÍC ROJAS (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

YASMINNE TORRES LOZANO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

HERLEY SANCHEZ ROJAS (0.3604%)
Lote No. 2 Vereda Upameña
Yopal, Casanare

Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial del Oriente S.A. NIT. 900.862.215-1

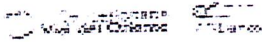
www.vialdeloriente.com

5

RECEBIDO
2018 NOV 20 10:52 AM

RECEBIDO
2018 NOV 20 10:52 AM

RECEBIDO
2018 NOV 20 10:52 AM

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Version: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-DFE-0418-10332-18

JAVIER ORTIZ MENDIVIELSO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Uparama
Yopal, Casanare

ALONSO PEREZ ROVAS (0.2816%)
Lote No. 3 Vereda Uparama
Yopal, Casanare

CARLOS SAMBRIA NIÑO (0.2816%)
Lote No. 2 Vereda Uparama
Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 018 DEL 23 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra sobre una zona de terreno del predio de mayor extensión denominado Lote No. 2, ubicado en la vereda Uparama, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. 850010501001205740007ME y matrícula inmobiliaria No. 475-132512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVP-03-4206.

Cordial Saludo.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecte la capital del Departamento de Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1528 de 2013, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público

Vereda Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Teléfono 7457582

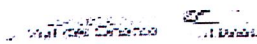
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1

CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE

COVIORIENTE SAS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Version: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OPE-0418-10332-18

Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavieja – Yopal, se enmarca priorizado e incluido dentro de los demás vales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por la cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 105 de 1993, a través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S, requiere realizar la adquisición precal de los inmuebles incluidas dentro del corredor Vial Villavieja – Yopal.

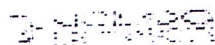
Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma PARCIAL un área de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.899,35 m²), todo debidamente delimitado y aligerado entre la **ABSCISA INICIAL: 98+901,29 Km** y la **ABSCISA FINAL: 98+974,68 Km** del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVF-07-4206 de fecha 07 de marzo de 2017, elaborada por el área técnica del consorcio 40 UANOS, cuya copia se anexa.

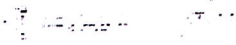
Que el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra sobre una zona de terreno del predio ubicado en la vereda Upamera, del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. 88001000100120574000 M.E., y matrícula inmobiliaria número 470-132517, de la Oficina de Registro de Yopal, se dirige a los titulares del derecho real de dominio inscrita, Señores:

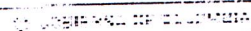
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BERNÉL SANCHEZ TABORDA (0.7550%)	C.C. 52.255.534
JEYSON DAVID CORTIZ CARDENAS (0.2816%)	C.C. 77.086.943
RAMIRO LEYTON RODRIGUEZ (0.3024%)	C.C. 5.694.343
GRACIELA PEÑALDOZ CARVAJAL (0.2815%)	C.C. 21.189.353
JAIIME HERNANDEZ ARIZA (0.2816%)	C.C. 13.554.963
JANNETHE JOSEFA GARCIA CAMARGO (0.1408%)	C.C. 35.417.609
JOSE BERNARDO GARCIA CAMARGO (0.1408%)	C.C. 80.544.509
LIDA JUCHA MARTINEZ CABALLERO (0.1408%)	C.C. 38.480.457
HELADIO ALEXANDER RODRIGUEZ BUITRAGO (0.1408%)	C.C. 74.754.413
MARCO ANTONIO PINTO (0.282%)	C.C. 13.454.573
LUIS EDUARDO LAGINO PINZON (0.2816%)	C.C. 17.344.699
OLGA LUCIA PUERTO SOLANO (0.2816%)	C.C. 11.853.440
DIANA ANGELICA OSPINA GIRALDO (0.3024%)	C.C. 11.218.777
JULIO CESAR GRISMALDO GRISMALDO (0.3024%)	C.C. 6.764.270
MARIA YURI GARCIA BERNALDEZ (0.1408%)	C.C. 47.442.326

Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Teléfono 7457582

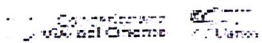
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1









	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-QFE-0415-10332-18

indicando que el valor comercial del predio debe hacerse de manera íntegra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución No. 858, reglamentó la Ley 1682 de 2013, en lo que refiere a los parámetros que deben aplicarse en la realización de los avalúos requeridos, dentro del proceso de adquisición predial. De esta manera, estableció en el Artículo 16 los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo comercial de los predios sujetos al proceso de adquisición predial.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi modificó parcialmente y adicionó la Resolución 858 del 13 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2684 del 5 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, dentro del avalúo comercial corporativo antes relacionado, se considerará la indemnización por daño emergente y lucro cesante, en caso de ser procedente, exceptuando los derechos materiales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, como parte del daño emergente.

Que los dineros objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados dentro de la Cuenta Proveedor Subcuenta Predial Fondada por COVORIENTE S.A.S. identificado con el NIT 900.862.215-1, conforme a lo preceptuado en el marco del Contrato de Concesión N° 010 de fecha 23 de julio de 2015.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición de conformidad no se encuentran presentes gravámenes o limitaciones al dominio, de conformidad con lo predeterminado en el Estudio de títulos y lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 476-132517 del Círculo registral de Yopal, esto en razón a que la medida cautelar registrada, se encuentra cancelada y se debe tramitar su inscripción.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el Artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, cuentan con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada por los propietarios, deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente.

Avenida Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Teléfono 745 7582

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. NIT. 900.862.215-1

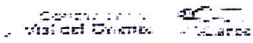
19

CONCESIONARIA
VIAL DEL ORIENTE

CONCESIONARIA
VIAL DEL ORIENTE

CONCESIONARIA
VIAL DEL ORIENTE



	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0418-10332-18

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previéndose que no se vulveren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantiza el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la ejecución del proyecto, así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA libre de todo gravamen.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable o ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del Artículo 15 de la Ley 9ª de 1969.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificada por el artículo 11 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual establece: "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública"; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Asimismo, el Parágrafo primero del Artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual modificó el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquirente a preferir resolución de expropiación en cualquier momento, aunque se haya profundo oferta de compra si en el devenir de la negociación concurrieren los siguientes eventos:

1. Cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos.
2. En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrito se encuentren reportados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del Artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, modificada por el Artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

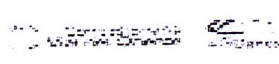
Contra la presente comunicación no proceda ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 de la ley 368 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 1
		Fecha: 20-11-17

CVO-OFE-0418-10332-18

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **CONSORCIO AS LLANOS** quien es la delegada de **COVORIENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la dirección Carrera 25 No. 10 - 22 Piso 3 El Libertador de la ciudad de Bogotá, o contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial, Abogada Sandra Milena Torres Bustos en el teléfono (01) 6680 500 - 6680443 Fax: 6680 530, o al correo electrónico sandra.torres@covorientes.com.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Dada en _____, el día _____ del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,


OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ BACINA
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elvira M. P. B. - Abogada Predial
Reyes J. C. M. - Gestor Predial Jurídico Predial
Velásquez J. L. D. - Gestor Administrativo Predial
Torres S. M. L. M. - Director Predial
Velásquez M. A. D. E. - Abogada Gestión Contractual

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio CVO-CIT-0419-10333-18 de fecha 09 de enero de 2019 por medio del cual se envió la citación para la notificación personal, el día 09 de enero de 2019 se remitió el oficio por medio de la empresa de encomiendas 472 Servicios Postales Nacionales S.A., guías de envío Nos. NY003177395CO a la dirección del inmueble objeto de negociación, y a las direcciones establecidas en el expediente, sin que hasta la fecha los propietarios, se han hecho presentes para la citada notificación.

Que el día 10 de enero de 2019 la empresa de encomiendas 472 Servicios Postales Nacionales S.A. certifico la devolución del documento identificado con guía No. NY003177395CO por no reside.

10/1/2019

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT.900.862.917-9 NOTIEXPRESS PERSONAL		Fecha Admisión: 09/01/2019 09:00 CC Fecha Aprox Entrega: 08/01/2019		NY003177395CO	
Centro Operativo: PO.YOPAL Organización:		Nombre Remite: CONSORCIO CIVIL 401 ANOS NIT/C.C.T.I.		Central Devoluciones:	
Dirección: CARRETERA 2570 U-22 Referencia: Teléfono: 3100200112 Código Postal: 350001014 Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE Código Operativo: 034483		Referencia: RENTON SOCIAL WILIAM CARDENAS-ROBINGON CARDENAS OJCAN PUNHO -SLG-0 PERAL COA Dirección: CITE N.2 VEREDA JAMENA Tel: Código Postal: Ciudad: YOPAL - CASANARE Depto: CASANARE Ciudad: YOPAL		RE: No se pudo entregar NE: No existe NO: No existe NR: No recibido OD: No se pudo entregar OX: Dirección errada Otros: No contactado Falta de: Asentado Clasificado Fuera de: Fuera de	
Valor Fiscales: 0161230 Valor Utilizado: 0161230 Valor Facturado: 0161230 Valor Descuento: 50 Valor Paga: 0161180 Costo de manejo: 50 Valor Total: 0165500		Dirección:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Carolina Torres J. C.C. 10184193881 Fecha de entrega: 09/01/2019 Distribuidor: C.C. P.V. YOPAL Sesión de entrega:	
1034 000		1034 460		PO.YOPAL CENTRO B	
103446010340064Y003177395CO					

Handwritten mark

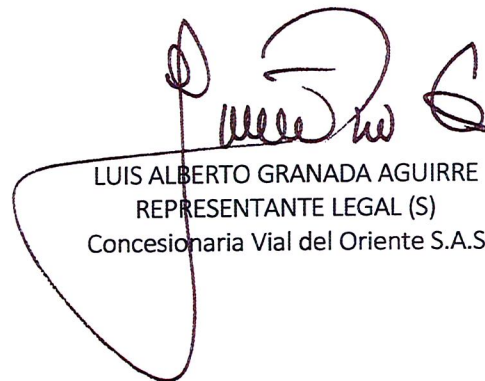
NIT. 900.862.215-1

CVOE-03-20190110000279

Como no comparecieron a la mencionada diligencia, durante el término legalmente establecido, es decir, no se logró realizar la notificación personal dentro de los cinco (5) días del envío de la citación se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, dando aplicabilidad a lo descrito en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En todo caso se publicara por el termino de cinco (5) días en la cartelera de la oficina de gestión predial del CONSORCIO 4G LLANOS ubicada en la Vereda Vanguardia, Lote 3° Villa Rosita / Villavicencio, en la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la dirección Carrera 25 No 10 – 22 Piso 2 / Barrio El Libertador de la ciudad de Yopal y en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co

La notificación por aviso se considerará surtida el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

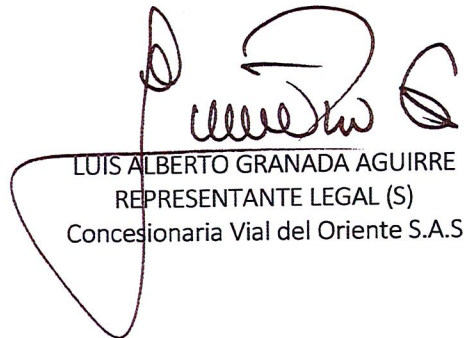
Elaboró C.C.T.J.- Abogada Predial.
Aprobó: R.A.R.M- Director Predial.
VoBo: C.R. Abogada Gestión Contractual CVO.



FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO / YOPAL Y EN LA PAGINA WEB

EL 18-01-2019 A LAS 7:30 AM

DESFIJADO EL 25-01-2019 A LAS 5:30 PM


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: C.C.T.J. - Abogado Predial.
Aprobó: R.A.R.M- Director Predial.
VoBo: C.R. Abogada Gestión Contractual CVO.

